

**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO I/2020 DE  
DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DEL PRESIDENTE  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 100, párrafo último, parte última, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como expedir los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2020, DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y, POR ENDE, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE COMPRENDEN DEL DIECIOCHO DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, Y SE HABILITAN LOS DÍAS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES URGENTES”**.

**TERCERO.** Tomando en consideración que las disposiciones del referido Acuerdo General de ninguna manera implican que los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se abstengan de continuar desarrollando sus labores en la medida en que resulte posible desde su domicilio, por vía electrónica, resulta necesario adoptar las medidas que faciliten dichas labores, atendiendo a los principios del uso eficiente y eficaz de los recursos del Estado establecidos en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** En términos de lo previsto en el artículo 14 del **ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN IV/2008, DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DEL COMITÉ DE ARCHIVO, BIBLIOTECA E INFORMÁTICA, RELATIVO AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: “*Informática es la única facultada para emitir oficios y/o pases de salidas de los equipos informáticos y, en su caso, hacerlo del conocimiento del área de seguridad que corresponda*”**; por lo que ante la contingencia que ha dado lugar a la expedición del Acuerdo General 3/2020 referido en el considerando primero de este Acuerdo General de Administración, es conveniente que los titulares de los órganos y áreas de la Suprema Corte, ejerzan la atribución señalada en el

citado artículo 14, sin menoscabo de que exista constancia escrita de la autorización respectiva.

En consecuencia, por lo expuesto y fundado, se acuerda:

**ÚNICO.** Durante el periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, los titulares de los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que se refiere la fracción IV del artículo 2 del Reglamento Orgánico de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizarán al personal de su adscripción, cuando resulte necesario para el ejercicio de sus funciones, el traslado a su domicilio de las computadoras portátiles (laptops) que tienen bajo su resguardo; en la inteligencia de que la referida autorización deberá constar por escrito y en ella se precisarán las funciones que al efecto se llevarán a cabo. Dicha autorización deberá remitirse por vía electrónica a las Direcciones Generales de Seguridad y de Tecnologías de la Información.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General de Administración, entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el

Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

**MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE  
LARREA**

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES  
ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**